



ÉTICA  
INTERCERAMIC

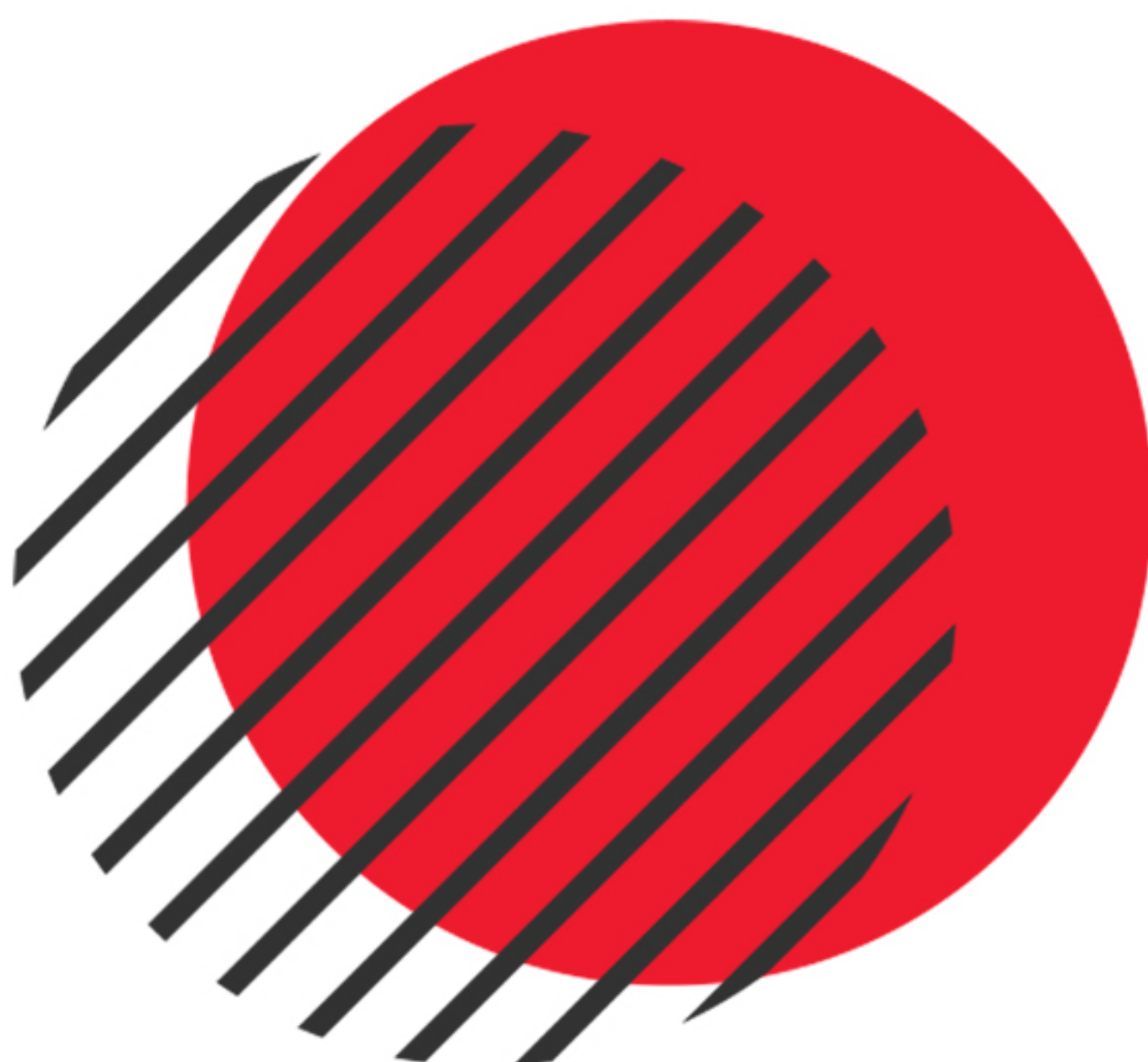


# CÓDIGO DE ÉTICA INTERCERAMIC

 INTERCERAMIC®







Todas las decisiones y actividades de una empresa y de sus colaboradores deben estar dirigidas a la satisfacción y a la cobertura de las necesidades de la sociedad, muy por encima de intereses particulares o ajenos al bienestar de la misma y de los países en los que opera. Este Código de Ética no sólo se establece como una herramienta con pautas, valores y principios, sino que es el reflejo de lo que somos y de lo que queremos ser.


El presente Código de Ética establece de forma clara y precisa las normas que rigen nuestro actuar como colaboradores de Interceramic, y las relaciones con nuestros clientes, proveedores, competidores, compañeros de trabajo, autoridades y sociedad en general.

Los comportamientos que se describen a continuación han sido fundamentados en nuestro Modelo de Valores y Filosofía de Operación para servir fiel, honesta y responsablemente a quienes confían en nuestra labor, y ante quienes asumimos el compromiso de desempeñar nuestras operaciones eficientemente y de acuerdo a los principios internacionales de responsabilidad social empresarial y desarrollo sostenible.

Los invito a conocer estos lineamientos, a leerlos detenidamente y a reconocer la importancia de vivirlos en nuestro actuar día a día, que es lo que da congruencia a nuestra razón de ser  
Simplemente lo Mejor.

Víctor D. Almeida García

**Presidente del Consejo  
de Administración y Director General**



## **MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y DIRECTOR GENERAL**





# ÍNDICE

<b>3</b>	INTRODUCCIÓN
<b>4</b>	I. PROPÓSITO
<b>5</b>	II. FUNDAMENTOS
<b>7</b>	III. RESPONSABILIDAD
<b>8</b>	IV. RELACIONES CON GRUPOS DE INTERÉS
<b>18</b>	V. OPERACIONES Y NEGOCIACIONES
<b>22</b>	VI. SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
<b>23</b>	VII. RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE
<b>24</b>	VIII. MANEJO DE INFORMACIÓN
<b>27</b>	IX. USO DE RECURSOS MATERIALES
<b>28</b>	X. MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA
<b>30</b>	XI. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIR CON EL CÓDIGO DE ÉTICA





# INTRODUCCIÓN

Desde que inició operaciones en octubre de 1979, Interceramic ha guiado sus acciones por valores específicos que a través del tiempo se han integrado en una filosofía de operación, que hoy por hoy le sirven de guía a su personal y permiten conformar una cultura organizacional propia y uniforme que se refleja en todas y cada una de las unidades de negocio de la organización.

Interceramic, procura que toda su información y actividades sean transparentes para garantizar la veracidad de las mismas.

Existe un gran compromiso por parte de los miembros del Consejo de Administración, ejecutivos y colaboradores de la Compañía de observar la pertinencia, claridad, precisión y amplitud de cualquier reporte o informe que se genere y se proporcione a sus grupos de interés como son autoridades, clientes, proveedores, comunidad en general público inversionista y accionistas, entre otros.

En este Código de Ética se ha plasmado un marco de referencia sustentado en la razón de ser de nuestra organización (Misión), la perspectiva en el futuro próximo (Visión) así como en los principios básicos que nos inspiran (Valores y Filosofía de Operación).

El compromiso de quienes laboramos en Interceramic es y será dar vida a estos conceptos mediante la aplicación de los principios, a través de nuestras acciones y comportamientos que aquí se establecen, y que contribuirán a incrementar en forma continua el valor de la Compañía para todos aquellos con quienes nos relacionamos.



# I. PROPÓSITO

Este Código de Ética tiene como objetivo proporcionar una guía de comportamiento que resalte las normas y valores que el personal de Interceramic comparte y reconoce.

El presente documento tiene la finalidad de crear conciencia en cada uno de los colaboradores para que lleven a cabo sus actividades apegándose siempre a la honestidad, legalidad y moralidad, garantizando un trabajo responsable, serio, y objetivo.

Sin embargo, este instrumento no es un contrato ni un manual que cubra cada situación que pudiera presentarse en Interceramic. Las situaciones no previstas en este Código de Ética, deben resolverse de acuerdo con un criterio imparcial. En caso de duda, es necesario consultar con los representantes del departamento de Capital Humano, o con el Comité de Ética de Interceramic.





## II. FUNDAMENTOS

### MISIÓN

Exceder las expectativas de nuestros clientes en el mercado de cerámica, muebles de baño, piedras naturales y materiales de instalación ofreciendo los diseños más innovadores con los productos de la más alta calidad a nivel mundial, por medio de un equipo de trabajo altamente capacitado ofreciendo un excelente nivel de servicio a través de nuestra eficiente red de distribución para elevar el nivel de vida de nuestros clientes.

### VISIÓN

Ser simplemente la mejor empresa en nuestro ramo a nivel global. Ser líder en calidad, innovación y servicio viviendo día a día nuestros valores básicos de respeto, lealtad, humildad y honestidad por medio de un compromiso de trabajo en equipo, excelencia en comunicación y un alto grado de responsabilidad siempre a favor de nuestros clientes.

### VALORES QUE NOS IDENTIFICAN

#### Respeto

Es la capacidad de tratar a los demás como personas importantes, evitando prejuicios, siendo tolerantes, pacientes, comprensivos, cumplidores y responsables de nuestra participación en el mundo.

#### Lealtad

Es el sentido de pertenencia que se refleja al ser honorables, fieles, honestos, y comprometidos con nosotros mismos, con nuestras actividades diarias y con los demás.

#### Humildad

Es una virtud de las personas modestas al actuar de manera sencilla y reconocer sin arrogancia ni prepotencia lo que poseen. Jamás debemos sentirnos más importantes o mejores.

#### Honestidad

Es el grado en que nuestras acciones y conductas son congruentes con lo que expresamos. Se demuestra comportándonos y hablando siempre con sinceridad y de acuerdo a la verdad y la justicia.



# II. FUNDAMENTOS

## FILOSOFÍA DE OPERACIÓN

### Comunicación

La comunicación debe ser honesta, abierta, franca y positiva; que fluya entre las personas y los equipos, convirtiéndose en un elemento de coordinación, retroalimentación positiva y en información que beneficie a la organización.

### Responsabilidad

Ser responsable significa hacer compromisos y tomar acciones para alcanzarlos. Nuestros compromisos deben estar alineados a las metas y estrategias de la organización.

### Trabajo en Equipo

Es la integración de los esfuerzos y cooperación para alcanzar una meta en común. Es necesaria la productividad en el trabajo diario de todos en la Empresa creando así un ambiente de confianza respetando la diversidad y aportación de cada uno de nosotros.

## VALORES DIFERENCIADORES

### Calidad

Está presente en cada etapa del proceso, desde la selección de las materias primas para producción, hasta el envío del producto terminado a la obra de nuestros clientes.

### Innovación

Es un valor que nos distingue y nos proporciona ventaja sobre nuestros competidores. El uso de nuevas tecnologías sustentables nos ha permitido ser punta de lanza en el mercado con nuestros productos y servicios.

### Diseño

Siempre a la vanguardia explorando nuevas tendencias, ofreciendo productos que son una versátil opción para creación de espacios que semejan y sustituyen productos naturales no renovables, contribuyendo así al cuidado del medio ambiente.

### Servicio

Nuestros clientes deben recibir satisfacción total a sus necesidades tanto en los productos como en el servicio que les ofrecemos. Deben sentir que son nuestra razón de ser durante todo el proceso.







### III. RESPONSABILIDAD

Cada una de las personas que laboran en Interceramic deberá comprometerse para asegurar que sus acciones cumplan con este Código de Ética y con las responsabilidades que aplican a su trabajo, por lo que se deberá tener presente que el incumplimiento de lo anterior llevará a la Empresa a tomar medidas disciplinarias, que pueden llevar al colaborador hasta una separación de la organización.

Este Código de Ética por sí solo, no garantiza el comportamiento profesional del personal de Interceramic, esto únicamente podrá hacerse en la medida en que cada uno de los colaboradores lo viva y predique así con el ejemplo.

Se espera que todas aquellas personas que son parte de Interceramic sean a través de sus comportamientos, tanto en palabras como en acciones, promotores y modelos de este Código de Ética.

Los conflictos de interés que se presenten en el marco de los estándares de este Código, serán sancionados por lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.





# IV. RELACIONES CON GRUPOS DE INTERÉS

## RELACIONES CON LOS COLABORADORES

Interceramic reconoce que su personal hace la diferencia y es la clave de su éxito y para esto se fomenta un actuar ético en todas las relaciones respetando siempre la dignidad del ser humano.

Por tal motivo la Empresa ofrece a los colaboradores condiciones de trabajo que fomentan el desarrollo profesional y personal, que les permita mantener una calidad de vida para que sean más equilibrados, felices, y en consecuencia más productivos.

### Incorporación del Personal

En Interceramic el proceso de reclutamiento y selección de personal se realizará en un marco de no discriminación, respeto y confianza, sin crear falsas expectativas. Las decisiones de contratación se basan en las habilidades y competencias, la experiencia profesional y el nivel de identificación que los candidatos tengan con los valores de la Empresa.

En este proceso se concederá valor a las diferencias individuales de los candidatos. Como regla general, los colaboradores que sean familiares no deberán ser asignados o permanecer en puestos donde haya control directo de uno sobre otro con respecto a remuneración, cuentas de gastos, ambiente en el trabajo y promociones de la Compañía.

- Todos los casos de contratación deberán ser analizados de manera particular por el Comité de Compensaciones y el Departamento de Capital Humano de Interceramic y estarán sujetos a su autorización expresa.

---

1 Entendemos por familiar las relaciones de primer y segundo grado.

Primer Grado - por mencionar algunos - padres, hermanos, hijos, esposa

Segundo Grado - por mencionar algunos - primos, tíos directos, abuelos, suegros, cuñados.



## Compromiso de Interceramic con el Colaborador

Interceramic se interesa por crear un ambiente de trabajo favorable, estimulante, seguro, creativo, no discriminatorio y participativo, propiciando el desarrollo humano, profesional y la realización personal.

Así mismo, se enfoca en promover condiciones, hábitos y prácticas laborales saludables, en donde los colaboradores tengan no solo la oportunidad, sino también la obligación de llevar a cabo para mantener su propia seguridad y bienestar.

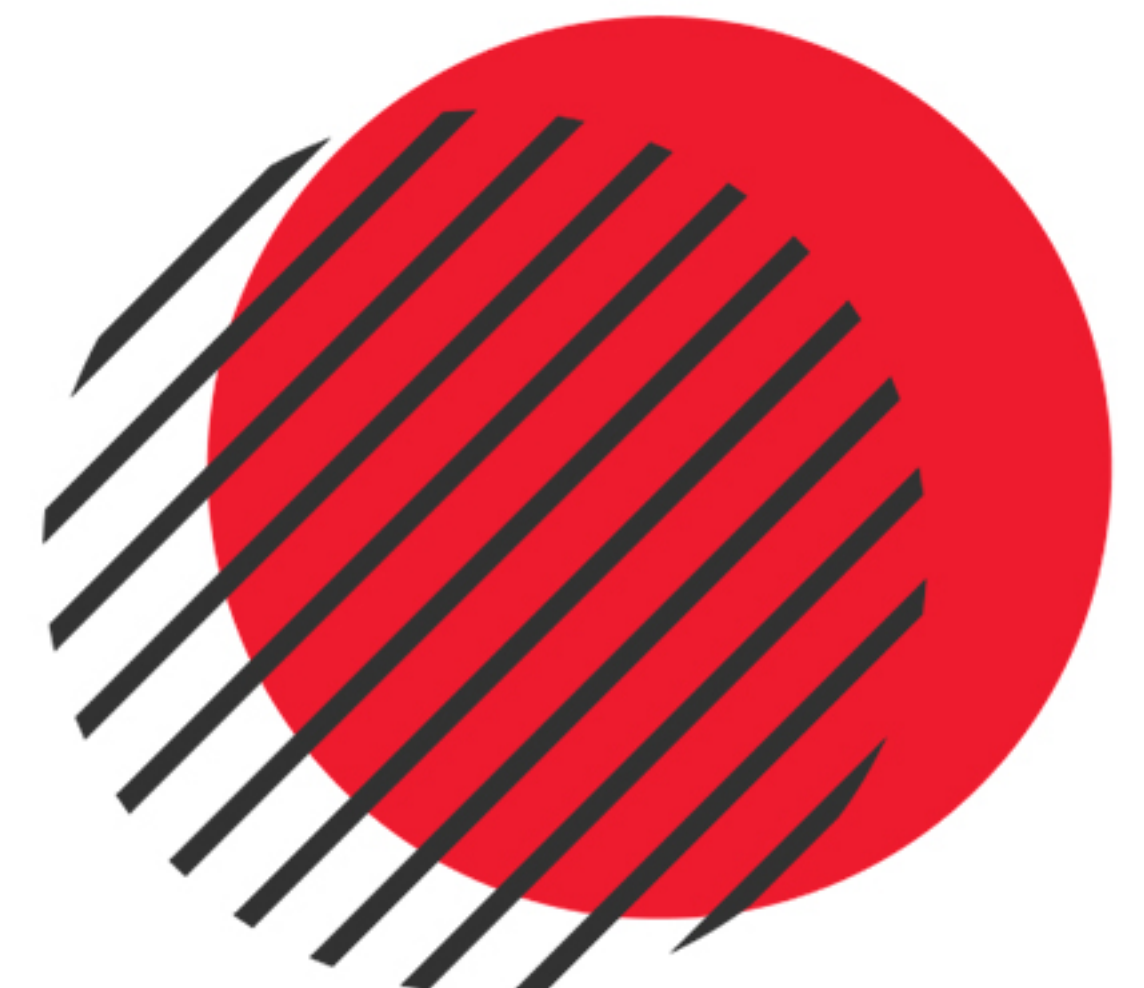
### Interceramic busca:

- Alentar y propiciar el respeto absoluto por las diferencias y opiniones de los demás,
- Propiciar un ambiente de trabajo saludable y productivo, que promueva el desarrollo del potencial y la creatividad de su personal,
- Fomentar la colaboración y el trabajo en equipo,
- El cumplimiento de las leyes y regulaciones laborales,
- Brindar a su personal compensaciones y beneficios competitivos,
- Proporcionar las herramientas para la actualización y desarrollo profesional,
- Dar reconocimientos y promociones basados en los méritos,
- Salvaguardar al personal y las instalaciones, a través de equipos, dispositivos, sistemas y procedimientos de seguridad.

En Interceramic, está prohibido todo tipo de acoso y forma de discriminación, y en caso de presentarse, se actuará de acuerdo a lo que marcan este Código así como las leyes aplicables.

Las diferencias que surjan en cuanto a compensaciones, beneficios y promociones al personal, se registrarán por la Política de Administración de Sueldos y Compensaciones vigente.

Los conflictos originados por cuestiones de seguridad del personal y/o instalaciones, serán tramitados a través del Departamento de Capital Humano y del Área de Seguridad Patrimonial de Interceramic.







# IV. RELACIONES CON GRUPOS DE INTERÉS

## Responsabilidad de los colaboradores de Interceramic

Interceramic espera que sus colaboradores cumplan con:

- Conocer y contribuir para el logro de la Misión y Visión de Interceramic a través de la filosofía de operación y el vivir los valores y lo establecido en este Código.
- Aportar a la Empresa su talento, compromiso y esfuerzo, durante el tiempo que estén a su servicio.
- Compartir sus conocimientos y experiencias para beneficio de la Organización.
- Fomentar la colaboración y el trabajo en equipo.
- Ser responsables de su formación y desarrollo.
- Cumplir de manera consistente y honesta con sus responsabilidades.
- Proyectar, con el buen ejemplo, la imagen de la Empresa, dentro y fuera de la misma.
- Presentarse a trabajar libre de sustancias tóxicas.
- Reportar cualquier acción que vaya en contra de los principios que aquí se señalan.
- Ningún colaborador de Interceramic podrá presionar a otro colaborador a expresar un punto de vista contrario a su creencia personal, o a contribuir a causas políticas, religiosas o caritativas.

## Relación entre colaboradores

- Los colaboradores se tratarán unos a otros con respeto y justicia en todo momento, tal como desea ser tratado.

■ Todas las relaciones como colaboradores de la Compañía se basarán en los estándares éticos y legales descritos en este Código y demás reglamentaciones aplicables.

Las personas que ocupen una posición de liderazgo deberán conocer y administrar de manera imparcial los estándares establecidos en este Código de Ética y serán responsables de proporcionar la información y guía necesaria a los colaboradores con respecto a las conductas o estándares éticos aceptables, así como de conseguir la aclaración necesaria en caso de asuntos de dudoso proceder.



Las relaciones de pareja que impliquen a personal de la Compañía que, al ser casados, establezcan relaciones dentro de la Empresa con personas solteras o con personas diferentes a su pareja legal, están terminantemente prohibidas.

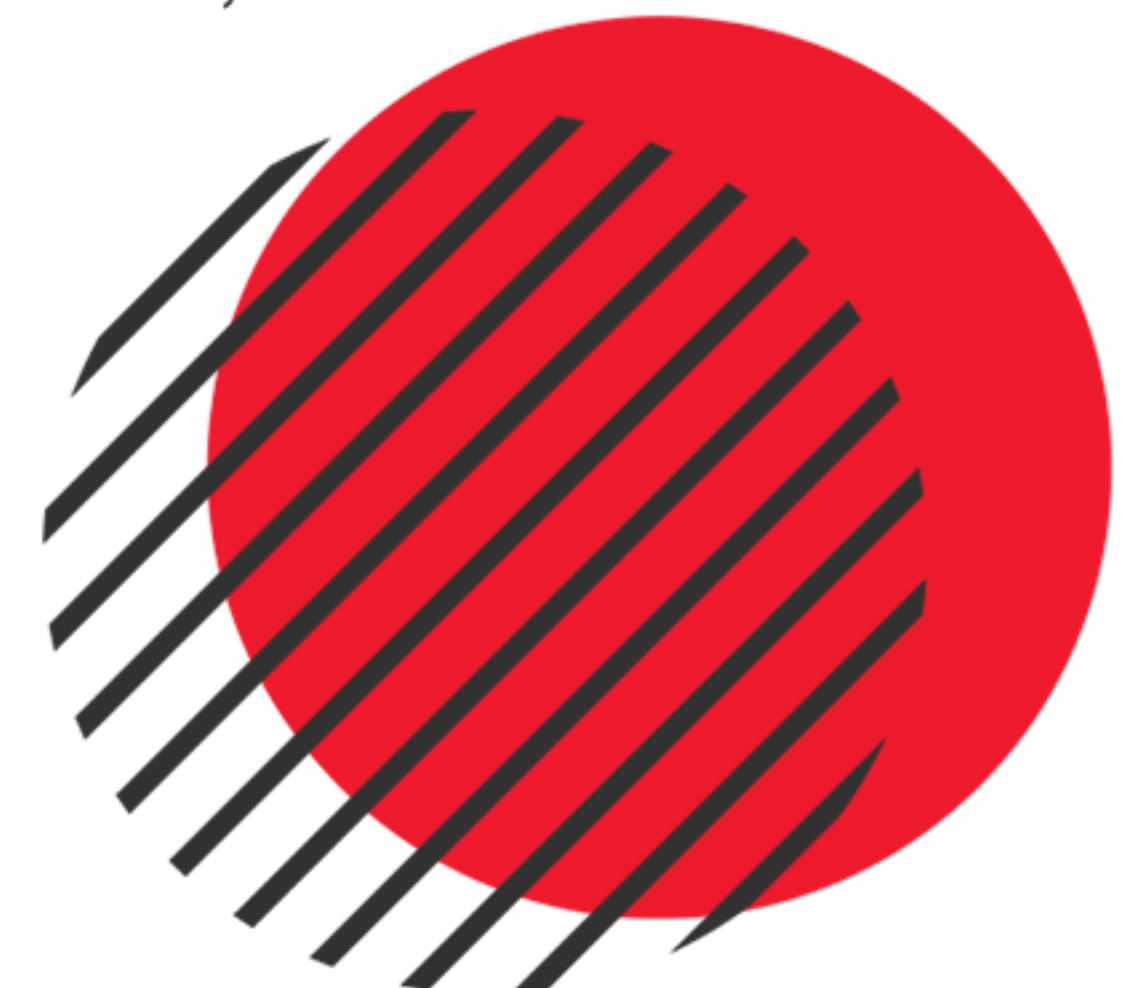
Los colaboradores que tengan algún tipo de relación formal o de pareja en la Empresa no deberán ser asignados o permanecer en puestos donde haya control directo de uno sobre otro con respecto a remuneración, cuentas de gastos, ambiente en el trabajo y promociones de la Compañía.

La Dirección de Capital Humano y Responsabilidad Social de Interceramic será el conducto para presentar ante el Comité de Ética estos casos e informar a los involucrados sobre las decisiones que se tomen con respecto a los conflictos de interés.

En Interceramic se busca que las relaciones de trabajo estimulen el logro de su misión, visión y valores a través de una filosofía de trabajo que promueve la comunicación, el trabajo en equipo y la responsabilidad.

Es por lo anterior que se deben llevar a cabo acciones encaminadas a:

- Atender y proporcionar ayuda efectiva a las solicitudes de apoyo, fomentando con esto el trabajo en equipo.
- No perder de vista el objetivo de la misión de la Compañía, de tal manera que los resultados particulares de cada individuo no queden por encima de los resultados globales de Interceramic.
- No perder el enfoque de largo plazo por obtener mejores resultados en el corto plazo.
- Comunicar con oportunidad, responsabilidad, claridad y honestidad las ideas y preocupaciones, mediante aportaciones y comentarios constructivos.
- Evitar emitir juicios sobre otras personas sin fundamento.
- Pedir retroalimentación, saber escucharla y utilizarla como un medio para mejorar.
- Dar retroalimentación constructiva con honestidad y objetividad, describiendo, más que evaluando y sugiriendo alternativas para mejorar.







# IV. RELACIONES CON GRUPOS DE INTERÉS

## Hostigamiento

En Interceramic se considera hostigamiento, todo tipo de conductas dirigidas a ofender, intimidar y/o abusar de manera física o verbalmente.

La falta de respeto, colaboración, comunicación efectiva y/o responsabilidad podrá ser tipificada como un conflicto de interés, que será atendido por el Gerente del Área o por el Director del Área, según el nivel en el que se presente dicha situación.

Las ofensas, intimidaciones y abusos sexuales, sean de naturaleza física, verbal o psicológica, dada por cualquier persona en el ambiente de trabajo, están terminantemente prohibidos.

Las intimidaciones, abusos y hostigamientos usados para controlar el comportamiento de un colaborador de Interceramic, que afecten o influyan en la carrera, el salario o el trabajo del mismo serán canalizados al Departamento de Capital Humano y sancionados de acuerdo al Reglamento Interior de Trabajo y a la Ley Federal del Trabajo.

Cuando un colaborador de Interceramic considere ser sujeto de algún tipo de hostigamiento, deberá reportarlo a su Jefe inmediato, al Departamento de Capital Humano o al Comité de Ética, para que se realice la investigación pertinente y en su caso, se establezcan y ejecuten las acciones correctivas que procedan.

## Prevenición de Riesgos Psicosociales

Es compromiso de Interceramic y obligación de todos los colaboradores prevenir factores de riesgo psicosocial y de violencia laboral que alteren el ambiente de trabajo favorable. Los actos de violencia laboral no son tolerados, así como ningún incidente que propicie factores de riesgo psicosocial o acciones en contra de un entorno organizacional propicio de acuerdo a lo establecido en la Política de Prevenición de Riesgos Psicosociales de Interceramic.



## COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

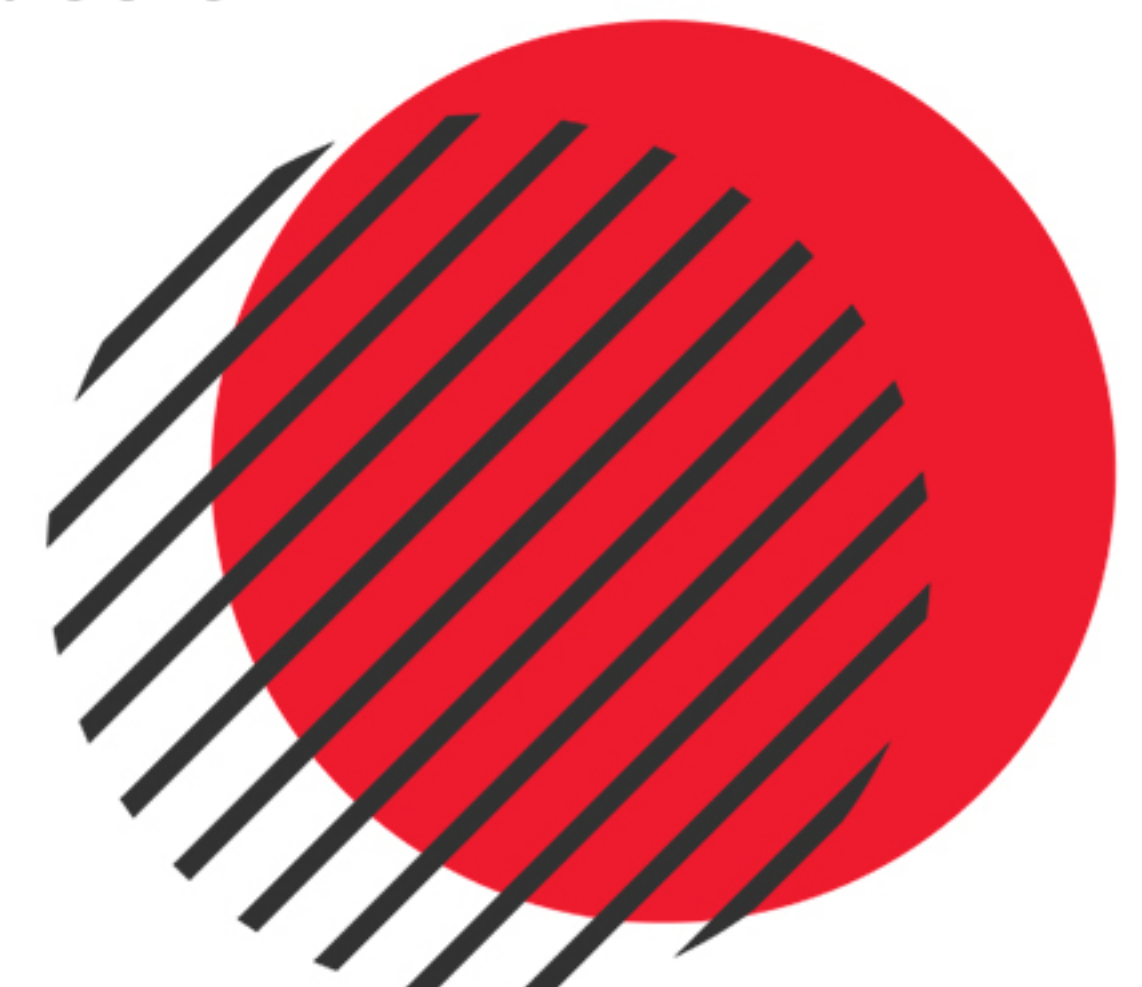
Es también compromiso de Interceramic brindar oportunidades de empleo de una manera justa y equitativa, así como proporcionar entrenamiento y desarrollo profesional, pago adecuado de salarios y honorarios, otorgar reconocimiento y promociones en base a competencias, y propiciar la comunicación abierta a través de los canales de diálogo que permitan la retroalimentación efectiva.

Cumplimos con las leyes laborales aplicables en todos los países donde operamos, incluyendo el pago adecuado de salarios y compensaciones. Adicionalmente rechazamos y evitamos en todo momento el trabajo forzado o el trabajo realizado por menores de edad. En el Reglamento de Proveedores de Servicios se especifica que queda prohibida la entrada de menores de edad a las instalaciones para realizar algún trabajo o servicio.

En Interceramic rechazamos y sancionamos el uso de castigos corporales, coerción mental o física, y abusos verbales por parte de los jefes hacia sus subordinados. Dentro del Reglamento Interior de Trabajo se rechazan todas las formas de trabajo forzado. Cualquier falta de esta naturaleza debe ser reportada al Departamento de Capital Humano y/o al Comité de Ética.

En Interceramic tenemos el compromiso de fomentar y promover el respeto a los derechos humanos en toda su extensión. Es por esto que la Compañía promueve e impulsa a su interior, con colaboradores y grupos de interés y en particular con proveedores y clientes:

- Brindar un entorno de trabajo sano y seguro en donde los colaboradores tengan la oportunidad de desarrollar sus competencias, conocimientos y aspiraciones.
- El respeto de los derechos elementales y cumplir en todo momento con las prohibiciones legales relativas a trabajo forzado y trabajo infantil, así como evitar cualquier tipo de acto de discriminación.
- Rechazar cualquier distinción, exclusión o favoritismo por motivos de género, orientación sexual, edad, condición social, origen étnico o característica personal que afecten negativamente la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo o posición del colaborador.
- Rechazar cualquier distinción, agresión, exclusión o favoritismo de personas que padezcan o hayan sido diagnosticadas con el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), o que convivan o hayan convivido con algún familiar, pareja, amistad o persona que lo haya padecido.







## IV. RELACIONES CON GRUPOS DE INTERÉS

- El respeto y cordialidad en relación al derecho de libertad de asociación.

Para alcanzar los objetivos de negocio y efectuar nuestras operaciones, es de vital importancia que todos los que formamos parte de Interceramic nos apeguemos a los principios de fundamentales de los Derechos Humanos. Es también nuestra responsabilidad denunciar cualquier posible violación a estos derechos, lo anterior incluye cualquier agravio que alguien pudiera haber experimentado por defender sus Derechos Humanos o los de otros. Para reportar alguna violación en relación a este tema, contacta al Departamento de Capital Humano o al Comité de Ética a través del Programa ETHOS.

### RELACIÓN CON LOS CLIENTES

Interceramic, tiene el firme propósito de proporcionar una total satisfacción a sus clientes, a través del mantenimiento y cumplimiento de los mejores estándares de calidad, seguridad y competitividad de sus productos.

Se busca actuar de manera innovadora de tal forma que se puedan superar las expectativas y necesidades de los clientes, y con ello asegurar el desarrollo de relaciones de largo plazo.

Es de vital importancia que el personal de Interceramic brinde a los clientes un servicio indiscutible desde el momento de la compra hasta la entrega del producto. La excelencia en servicio es y ha sido siempre una característica de Interceramic.

### RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

Interceramic busca desarrollar proveedores locales, fomentando así el crecimiento de la actividad económica de los países donde opera. Interceramic busca promover entre sus proveedores las buenas prácticas, los lineamientos establecidos en este Código de Ética y que las relaciones se lleven a cabo en un ambiente de respeto bajo una relación GANAR – GANAR y siempre bajo el marco de las leyes vigentes.



Las relaciones con los proveedores se deberán manejar siempre con transparencia, sin generar falsas expectativas, en un marco de respeto que permita otorgar las mismas oportunidades a todos.

Interceramic no permitirá que su personal sea al mismo tiempo proveedor de la Empresa. De ahí que, quien sea propietario de algún negocio, deberá abstenerse de proveer a Interceramic de sus productos y/o servicios. En caso de ser el único proveedor de servicios o productos en la localidad o si se trata del proveedor que mejores condiciones ofrece para Interceramic, se requerirá la autorización previa del Comité de Ética.

Ningún colaborador de Interceramic puede participar ni influir directa o indirectamente en los requerimientos, negociaciones y procesos de decisión con clientes o proveedores con quienes tenga una relación familiar.

Es obligación de toda persona que trabaje para Interceramic notificar a su jefe inmediato si tiene familiares propietarios que sean o pretendan ser clientes o proveedores de la Compañía, para evitar cualquier mal entendido y estar en posibilidades de aclarar con estas personas las condiciones establecidas al respecto.

Interceramic realizará una investigación de aquellos casos o reportes expuestos por posibles actividades o prácticas ilegales o no éticas que, de ser ciertos, podrían generar como consecuencia la terminación de la relación.

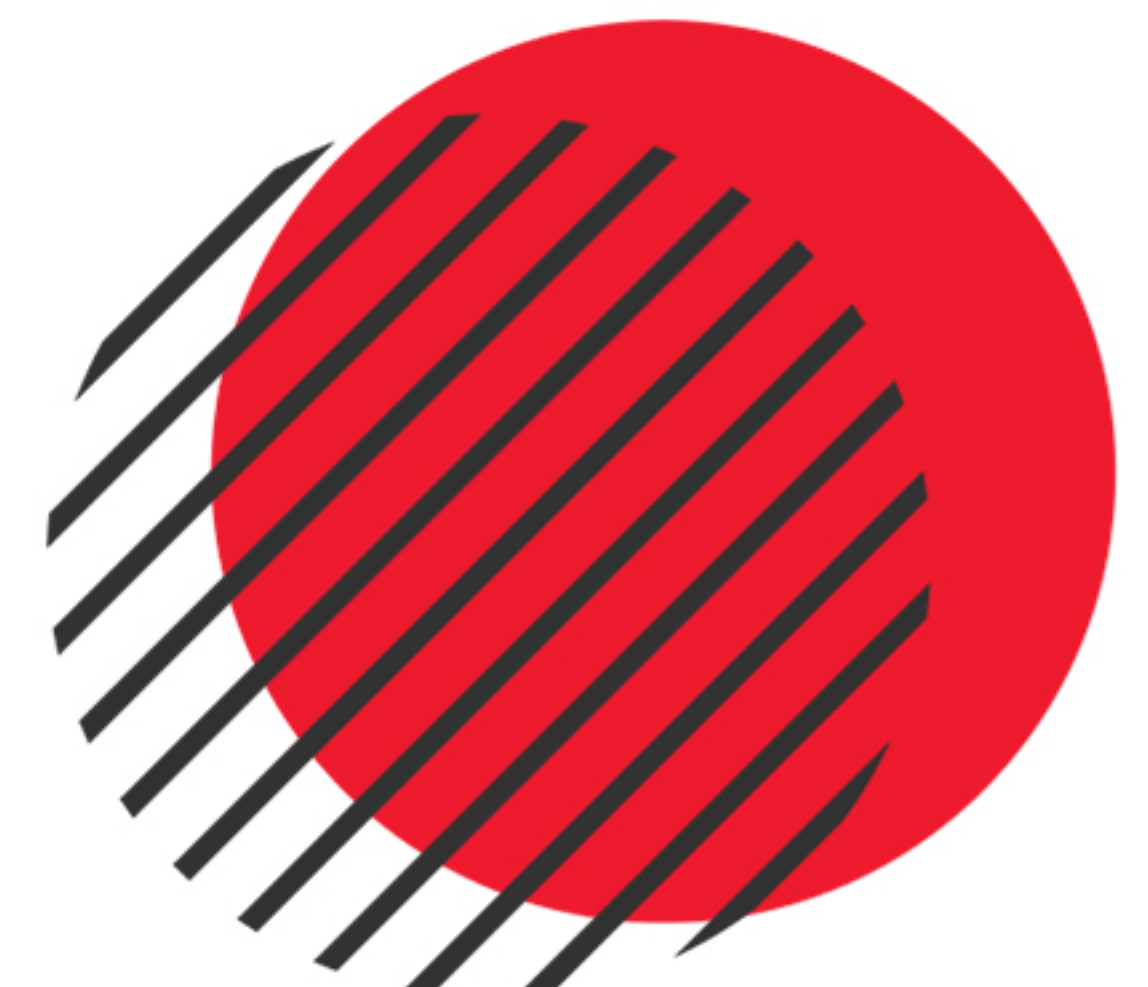
## **RELACIONES CON EL GOBIERNO**

Interceramic y sus colaboradores asumen la responsabilidad de conocer, respetar y promover el cumplimiento de las leyes y regulaciones gubernamentales aplicables.

El personal de Interceramic debe verificar que esté dentro de sus responsabilidades interactuar con funcionarios de gobierno, en representación de la Empresa, antes de entablar relación o negociación alguna.

Al gestionar negocios, se buscará cumplir con las leyes de distintos países en donde opera la Compañía, incluyendo la consideración de los usos y costumbres particulares de cada lugar.

Antes de formalizar compromisos y elaborar contratos a nombre de la Compañía, los colaboradores deben consultar con los asesores legales de Interceramic, de modo que se asegure el cumplimiento a las leyes de comercio y competencia, y demás aplicables al asunto pactado.







## IV. RELACIONES CON GRUPOS DE INTERÉS

El colaborador debe reportar al jefe inmediato cualquier información que considere relevante sobre intenciones o hechos de soborno o de prácticas comerciales desleales, de terceros en cuanto llegue a su conocimiento.

Si existe alguna pregunta, duda o inquietud sobre la legalidad de cualquier acción, el personal de Interceramic es responsable de verificar con el jefe inmediato y/o con el área legal de la Empresa.

### RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Interceramic participa activamente con la comunidad en la búsqueda de soluciones a sus problemas. El objetivo es contribuir en el desarrollo de las comunidades, crear conciencia de las necesidades de otros y desarrollar mejores ciudadanos.

La Empresa sirve a la sociedad proveyendo productos y servicios que mejoran la vida, a precio justo y de calidad, conforme a los más altos estándares nacionales e internacionales aplicables a su ramo.

En Interceramic, los colaboradores están comprometidos a participar directa o indirectamente, a través de organizaciones reconocidas, en programas y actividades que promuevan la integración, el desarrollo y el incremento en la calidad de vida de sus comunidades, sin que ello suponga crear dependencias ni interferir con el desempeño de su trabajo.

- La relación con la comunidad deberá ser clara, buscando siempre apoyar sin generar una dependencia y ser un medio por el cual comunidad, empresa y gobierno pueden trabajar en equipo para resolver las necesidades.

### RELACIONES CON LA COMPETENCIA

No se utilizarán métodos ilegales o no éticos para obtener información sobre la competencia.

#### **Cumplimiento de Leyes de Libre Competencia**

Los colaboradores de Interceramic deberán cumplir con las leyes contra monopolios y competencia desleal, de todos los países donde la Empresa hace negocios. No se debe realizar



ningún tipo de acuerdo con la competencia que limite de manera ilegal el libre comercio, tales como prácticas ilegales que constituyan acuerdos sobre precios, boicots y manipulación de la oferta.

Queda prohibido obtener información privilegiada de la competencia, ya sea directa o indirectamente, a través de medios ilícitos tales como el soborno de empleados de la competencia o instituciones gubernamentales. Es permitida y se considera una actividad legítima de negocios la búsqueda y recolección de la información sobre la competencia cuando ésta se realice de manera ética y legal. Cualquier acción de competencia debe ser justificada con argumentos sólidos por razones de negocio.

Si por equivocación se obtiene información que pudiera constituir un secreto comercial o información confidencial de otro negocio, o bien, se tienen preguntas sobre la legalidad de la recopilación de información o de cualquier acción comercial de competencia, deberá consultarse con el área legal de la Empresa e informar al Comité de Ética.

El colaborador debe reportar al jefe inmediato cualquier información que considere relevante sobre intenciones o hechos de soborno o de prácticas comerciales desleales, de terceros en cuanto llegue a su conocimiento.

Si existe alguna pregunta, duda o inquietud sobre la legalidad de cualquier acción, el personal de Interceramic es responsable de verificar con el jefe inmediato y/o con el área legal de la Empresa.





# V. OPERACIONES Y NEGOCIACIONES

Los acuerdos de compra y venta deberán ser documentados, identificando claramente el servicio o producto a proveer, las bases sobre las cuales se realizará el pago de tarifas u honorarios aplicables. La cantidad de pago deberá corresponder a los servicios o productos provistos.

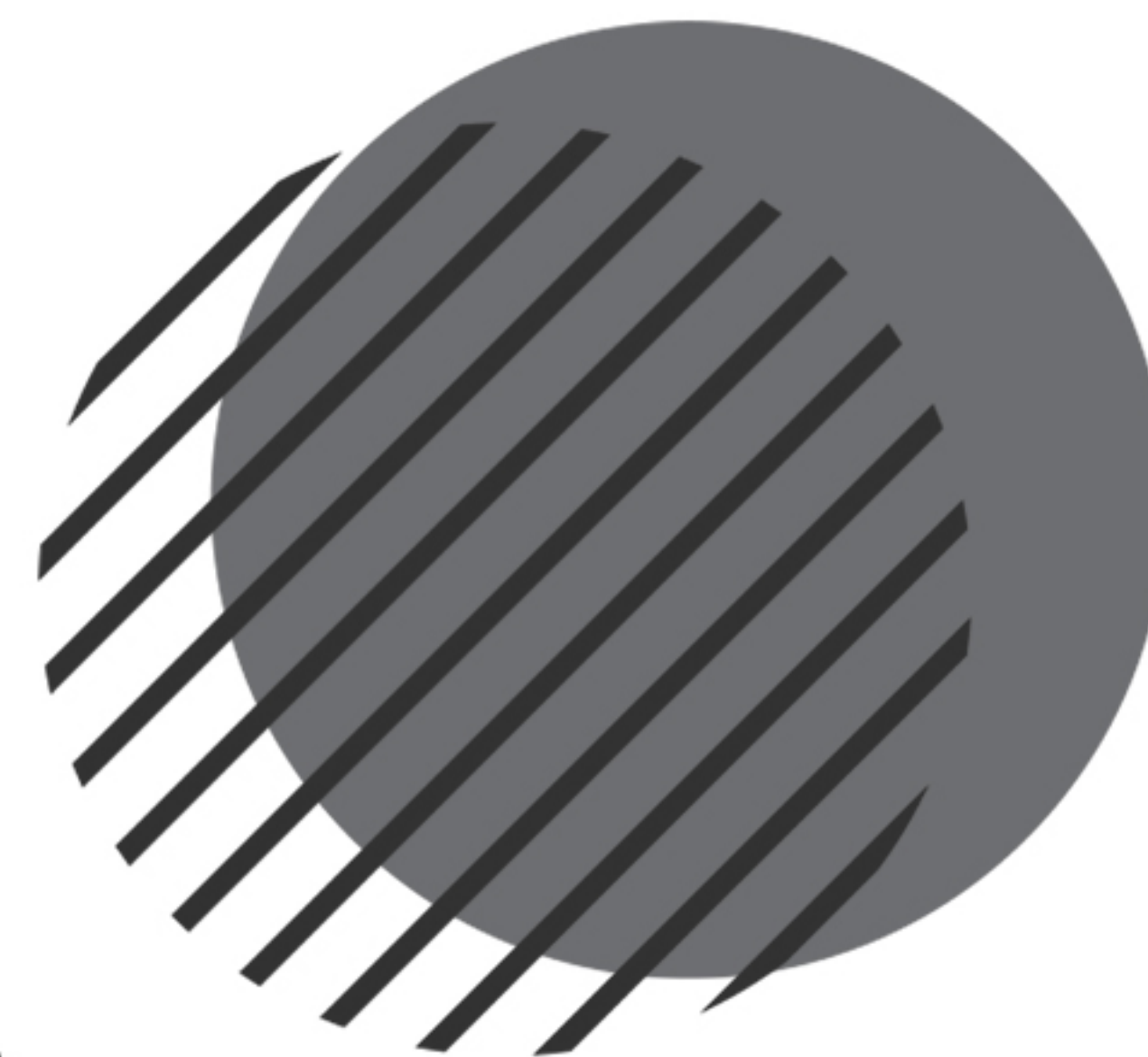
Se respetarán siempre los acuerdos y compromisos establecidos en los contratos. Se respetan los derechos de autor, por lo que el personal de Interceramic no podrá establecer relaciones comerciales con clientes, contratistas y/o proveedores que no muestren evidencia de que están debidamente autorizados para el uso o comercialización de productos y servicios sujetos a pago de regalías o derechos de autor a terceros, así como la autenticidad y legalidad de los mismos. Sólo se participará en negocios de manera legal y éticamente, no aceptando el recibo o pago de sobornos o remuneraciones en ningún caso.

Si existe alguna pregunta, duda o inquietud sobre la legalidad de cualquier acción, el personal de Interceramic es responsable de verificar con el jefe inmediato y/o con el área legal de la Empresa.

## MERCADOTECNIA Y PROMOCIÓN

Interceramic demostrará integridad ante toda su mercadotecnia y su promoción, con información precisa y verdadera. De igual manera se busca siempre verificar el respeto a la dignidad humana en la producción, comercialización y publicidad de sus productos y servicios.

En Interceramic no se acepta transmitir mensajes deliberadamente engañosos u omitir hechos importantes acerca de la disponibilidad o calidad de nuestros productos, así como de los términos de venta. La Empresa analizará el contenido de sus campañas y promociones para que sean sustentadas antes de ser aplicadas, así como su alineación con los requerimientos legales, los valores de la Empresa y de la comunidad.







## **ANTI-SOBORNO**

### **Anticorrupción**

Interceramic al ser una empresa transparente, se apeg a las leyes y reglamentos estatales, federales y municipales y principios anticorrupción internacionales.

Queda estrictamente prohibido ofrecer, solicitar, dar o recibir cualquier tipo de soborno, es decir, los colaboradores no deberán dar o recibir nada a cambio de una negociación que favorezca o represente una ventaja para las partes involucradas.

Rechazamos el soborno en todas sus formas, evitando rigurosamente dinero, regalos, donaciones, invitaciones que comprometan a la Empresa. Cualquier falta de este tipo se considera ilegal y no ética, por lo que deberá ser denunciada y en caso de comprobarse se tomarán medidas disciplinarias correspondientes e incluso se tendrán repercusiones legales.

### **Prevención de lavado de dinero**

En Interceramic queda prohibido cualquier transacción, operación o negociación que se efectúe para esconder el origen real de fondos ilícitos o que han sido obtenidos de manera ilegítima.

Los colaboradores de Interceramic deberán mantener su compromiso de:

- Cumplir en todo momento con las leyes y regulaciones correspondientes al lavado de dinero.
- Evitar incurrir en actividades que puedan implicar un riesgo de resultar involucrado en operaciones o transacciones que estén o pudieran estar relacionadas con activos de dudosa procedencia o de origen delictivo.
- Seguir y respetar los lineamientos de control para evaluar y monitorear actividades comerciales, de operación o de relación de la Empresa.





# V. OPERACIONES Y NEGOCIACIONES

## Conflictos de interés

Todos los que los colaboradores de Interceramic deben asumir la responsabilidad de evitar incurrir en situaciones que puedan originar conflictos de interés. Un conflicto de interés se origina cuando algún interés personal o económico ejerce influencia o interfiere con el juicio personal y la integridad de una decisión o una acción.

No está permitido que un colaborador de Interceramic sea al mismo tiempo proveedor de nuestra Empresa. De ahí que quien sea propietario de algún negocio debe abstenerse de proveer a Interceramic de sus productos y/o servicios.

Ningún colaborador podrá participar ni tener influencia directa o indirecta en los requerimientos, negociaciones y procesos de decisión con clientes o proveedores con quienes tenga una relación familiar.

Los colaboradores pueden adquirir nuestros productos para consumo personal, apegándose siempre a la política de Venta Empleado. Interceramic se reserva el derecho de auditar las ventas y verificar el destino final del producto adquirido. De ninguna manera quienes trabajan en Interceramic pueden tener negocios dedicados a la comercialización, distribución, transportación o transformación de nuestros productos o servicios.

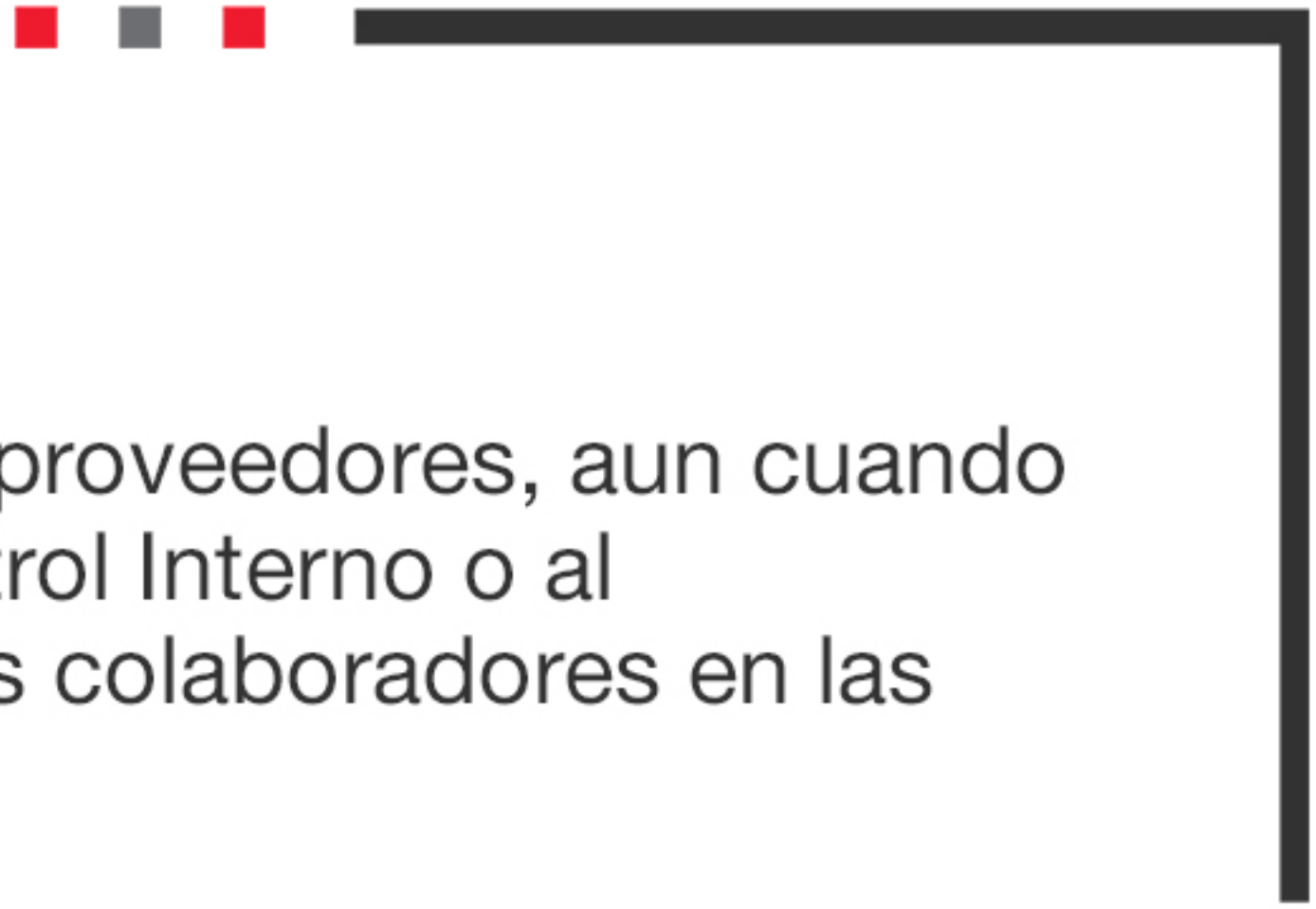
## Regalos y cortesías

- Se prohíbe totalmente la recepción o entrega de regalos de parte de un particular o funcionario público que tengan como objetivo o resultado influir en la actuación de un colaborador en sus funciones dentro de la Empresa.

- Recibir Regalos

No se permite al personal de Interceramic solicitar o recibir comisiones, honorarios, compensaciones, servicios, descuentos, gratificaciones o regalías por parte de clientes proveedores, pues esto puede comprometer o aparentar comprometer, la objetividad para tomar decisiones en negociaciones actuales o futuras. Se exceptúan artículos promocionales y atenciones o cortesías que sean legales, se apeguen a las prácticas comerciales usuales y estén autorizadas por el Jefe inmediato o Director del Área.





Los regalos que los colaboradores de Interceramic reciban por parte de proveedores, aun cuando vengan personalizados, deben ser canalizados al Departamento de Control Interno o al Departamento de Capital Humano. Dichos regalos serán rifados entre los colaboradores en las fechas navideñas.

- Hacer Regalos

Se pueden ofrecer regalos, atenciones u otras cortesías en nombre de la Empresa, siempre y cuando sean legales, estén autorizados por su Jefe inmediato y respondan a los intereses de la Compañía. Los gastos derivados de ello deberán ser reportados en forma exacta y específica.

Definitivamente queda prohibido condicionar una negociación (de cualquier tipo) a la entrega o recepción de una atención, cortesía o regalo.

### **Participación política**

En Interceramic se respeta la libertad de participación de sus colaboradores en actividades políticas, siempre y cuando no interfieran ni se comprometan con sus labores o responsabilidades con la Compañía.

Los colaboradores no deberán verse involucrados en actividades políticas, ni asociarlas de ninguna manera con Interceramic o la marca, logotipo o cualquier otro símbolo que se relacione con la Compañía. Tampoco se permite realizar actividades de carácter político dentro de las instalaciones de la Empresa.

Queda prohibido aceptar o realizar aportaciones o donativos directa o indirectamente a nombre de Interceramic, a partidos políticos, campañas electorales y a cualquier persona física o moral, asociación, organismo, sindicato, o cualquier otra entidad pública o privada relacionados con actividades políticas, de los países en donde la Empresa tiene operaciones.

Los colaboradores de Interceramic deben evitar en el desempeño de sus actividades situaciones en las que intereses personales se contrapongan con los intereses de la Empresa. En caso de existir alguna duda o que se enfrente una situación de este tipo deberá notificarse al Representante de Recursos Humanos o directamente al Comité de Ética correspondiente a través del Programa ETHOS.



## VI. SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL



En Interceramic, la seguridad y salud de los colaboradores es de vital importancia. Es compromiso de la Empresa prevenir incidentes, enfermedades y salvaguardar la integridad y el bienestar de los colaboradores mientras se encuentren laborando en las instalaciones de la Empresa.

En Interceramic se fomenta una cultura de CERO accidentes, por lo que los colaboradores tienen el compromiso de realizar sus operaciones y actividades de manera segura y eficiente apegándose a los reglamentos de seguridad correspondientes demostrando comportamientos que fomenten la seguridad y salud.

Así mismo es responsabilidad de los colaboradores, proveedores y contratistas participar activamente identificando, previniendo y reportando cualquier accidente, daño, condición, operación, o acto inseguro, que represente un riesgo potencial o inminente para su persona.

- Adicionalmente se deberá denunciar cualquier acto de posesión ilegal de sustancias prohibidas;
- así como casos de personal o contratistas que se encuentren laborando bajo los efectos de medicamentos, drogas y/o alcohol ya que esto podría ocasionar situaciones severas que atenten contra la seguridad de los colaboradores.

Interceramic tiene la responsabilidad de impartir a todos sus colaboradores, sin excepción, entrenamiento y capacitación en materia de seguridad, salud y limpieza, esto se logra a través de las áreas de Capacitación y Seguridad laboral. Los supervisores, gerentes y directores tienen la responsabilidad de asegurar que todos sus colaboradores cuentan con la debida información y entrenamiento en salud y seguridad y que todas las operaciones y actividades se lleven a cabo dentro de la ley, los reglamentos y los estándares de seguridad y salubridad correspondientes.





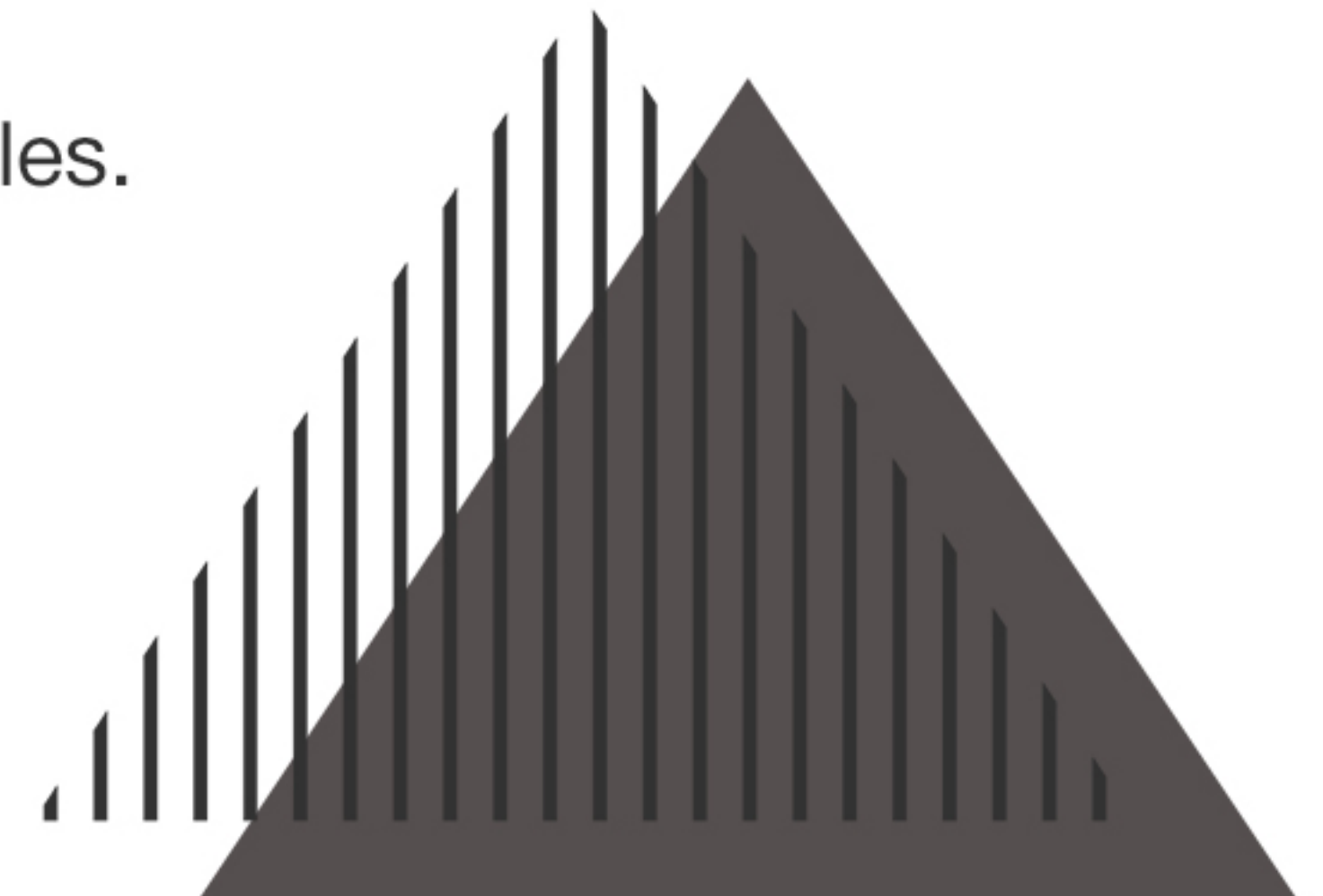

# VII. RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE

En Interceramic se tiene un compromiso con la conservación del medio ambiente y el cumplimiento de las leyes ambientales aplicables en los países en donde lleva a cabo sus operaciones.

Se procura continuamente minimizar el impacto ambiental de nuestras operaciones y fomentar el uso sostenible y cuidadoso de los recursos naturales. Interceramic tiene la responsabilidad de promover y participar en campañas y prácticas ambientales cumpliendo con lo establecido en la política de medio ambiente, la ley y los estándares ambientales internacionales.

Los colaboradores de Interceramic deberán cumplir con la obligación de identificar, prevenir y controlar los eventos que afecten el medio ambiente, participando activamente en conocer y difundir las obligaciones y aplicar las acciones para cumplir los requerimientos de la normatividad legal que se aplica a los procesos, productos y servicios. Es responsabilidad de los supervisores y gerentes definir roles y responsabilidades para proteger el medio ambiente, medir, auditar y mejorar el desempeño ambiental de la Empresa.

Las situaciones en conflicto, relacionadas con los aspectos de medio ambiente serán canalizadas y atendidas por el Departamento de Ecología o quienes sean designados por dicho departamento para tal efecto. A través de este Departamento se deberá proveer los recursos necesarios para capacitar, entrenar y supervisar que los colaboradores realicen sus operaciones de acuerdo a lo establecido en las regulaciones ambientales.







# VIII. MANEJO DE INFORMACIÓN

## Información confidencial

Los colaboradores de Interceramic deberán salvaguardar toda información propiedad de la Compañía, identificándola y almacenándola adecuadamente. Este precepto aplica también a la información que proveedores, clientes o terceros hayan confiado.

En Interceramic, entendemos por información: los procesos, formulaciones, sueldos y compensaciones, planos y especificaciones del equipo y maquinaria, contabilidad y finanzas, tecnología de procesos y sistemas, por mencionar algunos.

Se considera como confidencial toda aquella información que no esté al alcance del público en general y/o que pueda ejercer algún tipo de influencia sobre la decisión compra, venta o retención de valores y servicios de nuestra Empresa en algún inversionista, cliente, o proveedor. Queda prohibido revelar o hacer uso directo o indirecto de la información confidencial o privilegiada de la Empresa para lucro o beneficio propio.

El compromiso de preservar de manera confidencial y exclusiva la información propiedad de Interceramic continuará aun cuando termine la relación laboral del colaborador con la Empresa. Este aspecto se registrará, adicionalmente, conforme a lo previsto en la Política para el Uso de Recursos Computacionales y el Convenio de Confidencialidad.

En ambos documentos se establecen los lineamientos a los cuales los colaboradores tienen la responsabilidad de apegarse al momento de recibir, manejar y transmitir cualquier tipo de información (verbal, escrita o electrónica) difundida por la Empresa.

Los libros, registros y cuentas financieras deben reflejar las transacciones y eventos con precisión y cumplir con los principios de contabilidad así como con los sistemas y políticas de control interno de Interceramic, contando siempre con la documentación comprobatoria que los sustente legalmente. Es responsabilidad de la Empresa contar con los sistemas y la infraestructura que permitan resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad y la integridad de la misma.



## Información confidencial

Se clasifica como información confidencial y exclusiva de la Compañía de manera enunciativa, más no limitativa la siguiente:

- Información de movimientos organizacionales.
- Información personal del expediente de los colaboradores.
- Competencias, asignaciones o experiencia particular de los colaboradores.
- La información no pública a disposición de los empleados en la red interna de comunicación e intranet (“Mi Página”).
- Políticas y prácticas comerciales y operativas.
- Adquisiciones, asociaciones, fusiones, planes de expansión, estrategias de gestión o de negocios.
- Información contable, financiera y de planeación estratégica de la Empresa.
- Litigios judiciales o administrativos.
- Información no pública sobre innovación y desarrollo de nuevos productos.
- Marcas registradas, patentes y derechos de autor.
- Políticas de precios.
- Listados de clientes y proveedores.
- Conocimiento técnico confidencial tal como procesos, fórmulas, secretos industriales, etc.
- Estrategias y resultados de negocio.







# VIII. MANEJO DE INFORMACIÓN

## **Información requerida por autoridades y terceros**

En caso de que alguna autoridad de gobierno o algún tercero presente alguna solicitud para obtener información de la Empresa, tendrá que presentar su requerimiento por escrito, bajo los requisitos establecidos por ley, y para ser atendida se tendrá que contar con la autorización del Director del área correspondiente, del área Legal o bien del Departamento de Control interno de la Empresa.

## **Información confidencial compartida por terceros**

Los colaboradores de Interceramic deberán respetar y hacer uso adecuado de cualquier información que haya sido compartida y que sea propiedad intelectual e industrial de clientes o proveedores, como es el caso de materiales patentados o registrados.

Tenemos la responsabilidad de salvaguardar la información de las empresas con las que hemos trabajado anteriormente por lo que no se deberá revelar, copiar o compartir información confidencial de dichas Compañías.

## **Controles y Registros Contables y Financieros**

Los colaboradores de Interceramic no podrán realizar operaciones bursátiles o de cualquier otro tipo tomando como base información o conocimiento adquirido en el trabajo, si esa información no ha sido públicamente reportada, de conformidad con las regulaciones de mercado de valores, lineamientos de control formulados por la Compañía y otras normas aplicables.

Se consideran registros contables y financieros por mencionar algunos de los más importantes:

- Estados financieros.
- Informes o reportes.
- Declaraciones fiscales.
- Autorización de transacciones y operaciones financieras o contables.
- Documentación que contenga información sensible acerca de las operaciones de la Compañía.

Para cualquier duda acerca del uso o manejo adecuado de la información confidencial los colaboradores podrán realizar consultas con el jefe inmediato, con el Departamento de Capital Humano, con el Departamento de Control Interno o con el Comité de Ética a través del programa ETHOS.



# IX. USO DE RECURSOS MATERIALES

## Custodia de Activos

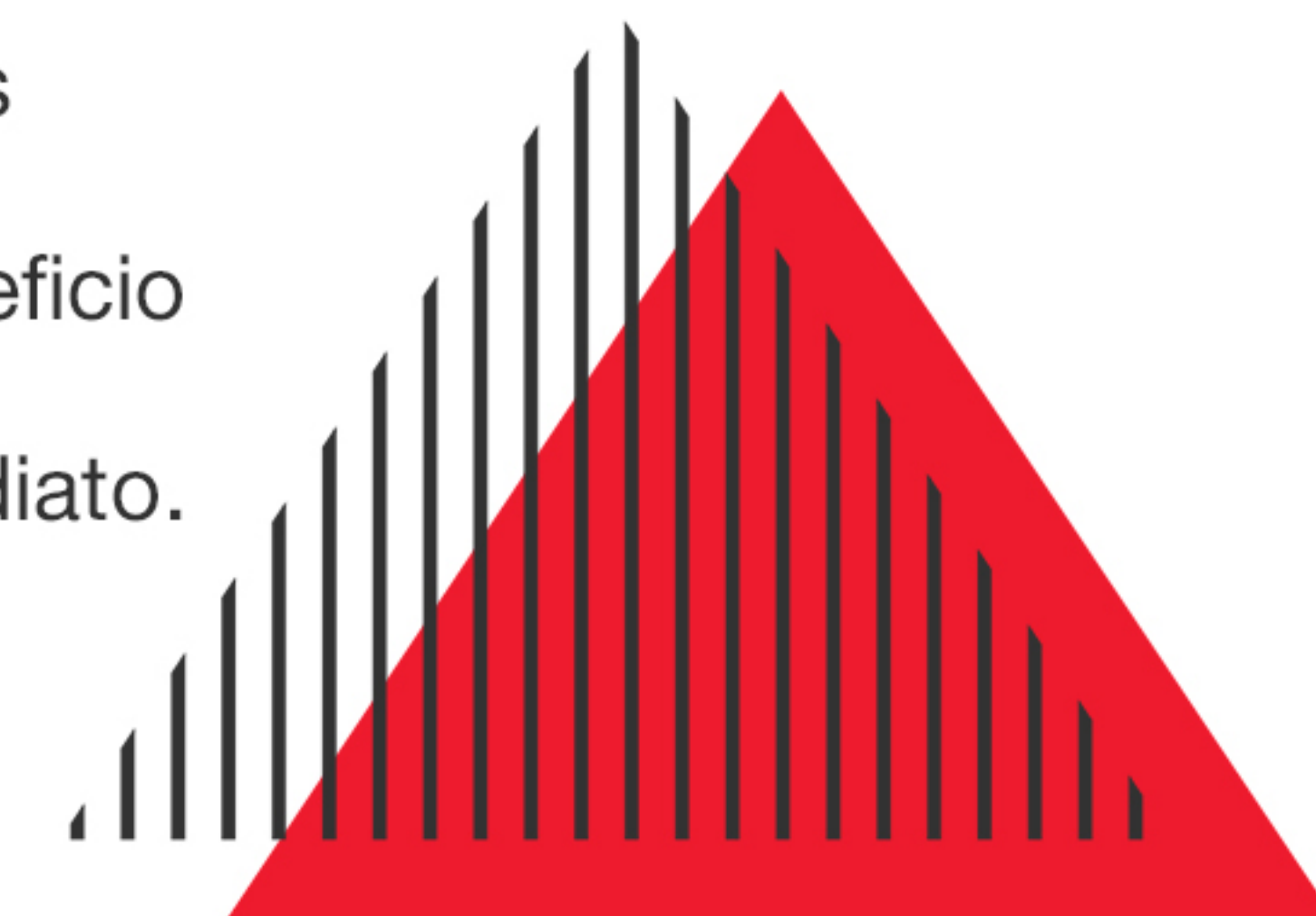
En Interceramic, los colaboradores son responsables de hacer uso correcto y salvaguardar los activos y propiedades de la Empresa que se encuentran bajo su custodia. En ningún caso deberán participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo, mal uso, préstamo, desecho o venta de activos, en forma no autorizada.

Se entiende que los activos son los bienes, tangibles e intangibles, propiedad de la Empresa, tales como edificios, maquinaria y equipo, inventarios, efectivo, cuentas por cobrar, acciones y valores, así como información, inventos, planes de negocio, patentes y marcas, nombres comerciales, identidad e imagen corporativa, tecnología de información, entre otros.

Los activos propiedad de Interceramic, recursos materiales así como los servicios de que dispone, son para ser usados en el desempeño de las funciones que los colaboradores tienen como responsabilidad y en beneficio de la Empresa. De ningún modo pueden ser utilizados con diferentes propósitos, si no se cuenta con la autorización por escrito del jefe inmediato.

## Uso y Mantenimiento de Instalaciones, Maquinaria y Equipo

Las instalaciones, la maquinaria y el equipo de Interceramic deben ser operados sólo por personal autorizado y capacitado. La Empresa está consciente de la responsabilidad del personal involucrado en cada área para mantener dichos activos en buen estado, observar las prácticas de mantenimiento y conservación así como el seguir los programas de seguridad y prevención de riesgos que tienen como propósito preservar estos bienes, buscando la continuidad de la operación y evitar accidentes. Cualquier situación de pérdida, daño, mal uso, malversación o destrucción total o parcial de los activos, instalaciones, maquinaria o equipo propiedad de la Compañía debe ser notificada de inmediato por escrito al jefe inmediato, Director de Área, Representante de Capital Humano o en última instancia al Comité de Ética a través del Programa ETHOS.





# X. MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Interceramic tiene el compromiso de respetar el entorno en el cual se desempeña, para ello se busca lograr un ambiente de trabajo favorable basado en valores, así como propiciar una conducta ética en los colaboradores. Todas las personas que laboramos en esta Empresa tenemos la responsabilidad de ser ejemplo y de permear estos principios a nuestros grupos de interés para responder a las exigencias de ética y transparencia que rigen el mundo actual. Para este fin se crearon diferentes mecanismos que promueven la forma adecuada para realizar una denuncia de acuerdo al tipo de caso y nivel de impacto. Brindando a los colaboradores herramientas de consulta que les ayudan y detallan el proceso a seguir para aclarar determinadas situaciones y que les puede servir de guía en la toma de decisiones éticas en su lugar de trabajo.

El documento de Código de Ética Interceramic se encuentra disponible para todos nuestros grupos de interés en la página web de Interceramic en la sección de Responsabilidad Social.

## Mecanismos de Ética Interceramic

Como colaboradores de Interceramic tenemos la obligación de hacer preguntas en torno a inquietudes y comunicarlas en caso de que algo no parezca correcto, para que sea investigado y atendido rápidamente y de manera apropiada. Al plantear estas inquietudes, protegemos a nuestros compañeros de trabajo, a la compañía y a nosotros mismos. Se recomienda reportar inmediatamente cualquier violación o posible violación del Código de Ética a cualquiera de las siguientes partes:

- Jefe inmediato
- Departamento de Capital Humano
- Departamento de Control Interno
- Comité de Ética Interceramic

### • Programa ETHOS

Es un mecanismo de consulta y denuncia abierta únicamente para temas de ética, honorabilidad, faltas de probidad, inmoralidades, las cuales se pueden presentar de manera abierta o confidencial.



# X. MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA



- **Comité de Ética**

Es el órgano regulador del programa ETHOS y tiene el objetivo de fomentar el cumplimiento de los estándares de comportamiento de los colaboradores de Interceramic. Sus miembros realizan un análisis e investigación de las situaciones y definen consecuencias. Los miembros del Comité de Ética son designados por el Comité Directivo de Interceramic y está conformado por personas elegidas por su trayectoria, conocimiento, experiencia, competencias y honorabilidad que demuestran su capacidad ética y social.

El Comité de Ética, realizará una investigación de todos los casos que sean reportados con buena fe por algún colaborador, brindándole información del estatus y del seguimiento al caso.

Invitamos a nuestros colaboradores a consultar o denunciar comportamientos o prácticas que no vayan de acuerdo a nuestros principios y a lo estipulado en este documento. El Código de Ética, los documentos relacionados con este tema, así como herramientas de consulta para colaboradores de Interceramic se encuentran disponibles de manera electrónica en el portal de intranet Mi Página.





# XI. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIR CON EL CÓDIGO DE ÉTICA

Se espera que los líderes de las diferentes áreas y unidades de operación cumplan con su responsabilidad de ser el vivo ejemplo de los valores de Interceramic. Son ellos quienes con su ejemplo deben invitar y exigir a los miembros de sus equipos a comportarse éticamente y a vivir nuestros valores.

Cada colaborador de Interceramic desde el momento de ingreso a esta Compañía, adquiere el compromiso de cumplir y asegurar que tanto el cómo sus compañeros cumplan con los valores institucionales, así como los principios y lineamientos establecidos en el Código de Ética.

El no acatar con lo que está estipulado en el Código de Ética Interceramic, se considerará una falta de conducta y la persona o personas involucradas podrán ser sujetas a diferentes medidas disciplinarias que podrían implicar sanciones administrativas, terminación de la relación laboral e incluso acciones legales y judiciales.

## **Cero tolerancia a represalias**

No se tolerarán represalias en contra de las personas que han realizado algún reporte o denuncia de alguna posible falta a los valores corporativos o los lineamientos establecidos en el Código de Ética.

Cualquier persona que se encuentre responsable de una represalia hecha contra un colaborador que reportó sospechas de conductas inapropiadas y otros riesgos a la empresa, está sujeto a una acción disciplinaria, que incluso puede llegar a la terminación de empleo. Si el colaborador sospecha que él o alguien que conoce ha sido víctima de represalias por haber reportado un problema de cumplimiento o ética, repórtalo a tu supervisor o al Departamento de Capital Humano, o envía un correo al Comité de Ética.



 **INTERCERAMIC**<sup>®</sup>



 **ÉTICA  
INTERCERAMIC**

